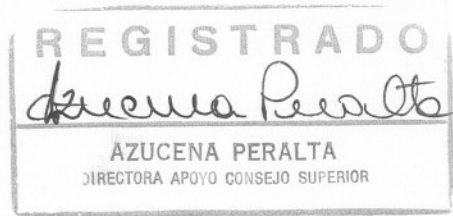




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el contador Juan Dante SPIZZO contra la Resolución N° 15/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, no renovó la designación del contador SPIZZO, como profesor ordinario titular de la asignatura Sistemas y Organizaciones, por no obtener la mayoría necesaria de votos en el Consejo Académico.

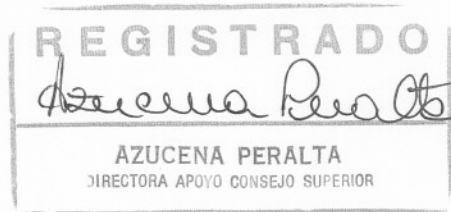
Que mediante Resolución N° 136/02 del Consejo Académico de esa Facultad Regional se rechazó el recurso presentado.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, es necesario para poder renovar la designación de un profesor ordinario por un período más sin concurso, contar con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Consejo Académico, mayoría no obtenida en el caso en cuestión.

Que en las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconsejó no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el contador Juan Dante SPIZZO contra la Resolución N° 15 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual no se renueva la designación del mismo//



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



como profesor ordinario titular de la asignatura Sistemas y Organizaciones.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el contador Juan Dante SPIZZO, contra la resolución N° 15/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual no se renueva la designación de dicho profesional como profesor ordinario titular de la asignatura Sistemas y Organizaciones, del Departamento de Sistemas de esa dependencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 960/2002

U.T.N.
aes


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento